



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DEL TIPO DE CONTRAVENCIÓN COMETIDO EN EL
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA DETERMINAR LA SANCIÓN A
LA SEÑORA ESTHER PRIETO

ARMIJOS SÁNCHEZ JUAN MANUEL

MACHALA
2016



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DEL TIPO DE CONTRAVENCIÓN COMETIDO EN EL
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA DETERMINAR LA
SANCIÓN A LA SEÑORA ESTHER PRIETO

ARMIJOS SÁNCHEZ JUAN MANUEL

MACHALA
2016

Nota de aceptación:

Quienes suscriben CAPA TEJEDOR MARCELA ETELVINA, ELIZALDE RAMOS BERTHA AGRIPINA y DIAZ CUEVA JIMMY GABRIEL, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado ANÁLISIS DEL TIPO DE CONTRAVENCIÓN COMETIDO EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA DETERMINAR LA SANCIÓN A LA SEÑORA ESTHER PRIETO, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

CAPA TEJEDOR MARCELA ETELVINA
0703104786
ESPECIALISTA 1

ELIZALDE RAMOS BERTHA AGRIPINA
0700648066
ESPECIALISTA 2

DIAZ CUEVA JIMMY GABRIEL
0702000043
ESPECIALISTA 3

VARGAS JIMENEZ MÓNICA DEL CARMEN
0704180041
ESPECIALISTA SUPLENTE

Machala, 14 de octubre de 2016

Urkund Analysis Result

Analysed Document: juan manuel armijos sanchez.pdf (D23978423)
Submitted: 2016-12-01 16:43:00
Submitted By: npas18091984@hotmail.com
Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, ARMIJOS SÁNCHEZ JUAN MANUEL, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado ANÁLISIS DEL TIPO DE CONTRAVENCIÓN COMETIDO EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA DETERMINAR LA SANCIÓN A LA SEÑORA ESTHER PRIETO, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que él asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 14 de octubre de 2016



ARMIJOS SÁNCHEZ JUAN MANUEL
0704716349

RESUMEN

En este caso práctico analizaremos la infracción, cometida por la señora Esther Prieto Jara que al momento de transportar mercancías, dentro del territorio ecuatoriano no cumplió con las normas de etiquetado y rotulado conforme a la ley.

Para conocer el tipo de infracción y la sanción a imponerse a la señora Esther Prieto Jara se estudiara el código orgánico de producción, comercio e inversiones (COPCI) en los artículos aplicables sobre las contravenciones aduaneras, y su respectiva sanción al momento de no cumplir con lo estipulado en la ley.

Además de conocer el artículo 301 del código orgánico integral penal (COIP) en el cual se conocerá lo estipulado sobre contrabando en el país.

Según los artículos tomados en consideración podemos conocer el procedimiento sancionatorio en este caso, por el incumplimiento, de la ley por parte de la señora Esther Prieto Jara.

Palabras claves: infracción, transportar mercancías, contrabando, incumplimiento, procedimiento sancionatorio.

SUMMARY

In this case study will analyze the infringement, committed by Mrs. Esther Prieto Jara at the time of transporting goods within the Ecuadorian territory did not meet labeling standards and labeling according to law.

For the type of offense and the sanction to be imposed on Mrs. Esther Prieto Jara organic production code, trade and investment (Copci) in the relevant articles on customs offenses and their punishment at the time of not meeting be studied with the provisions of the law.

Besides knowing Article 301 of the penal code comprehensive organic (COIP) in which the provisions on smuggling will be known in the country.

According to the articles taken into consideration we can know the sanction procedure in this case, for breach of the law by Mrs. Esther Prieto Jara.

Keywords: infringement, transport goods, smuggling, breach, punitive procedure.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	6
1. DESARROLLO	7
1.1 Caso planteado	7
1.2 Resolución del caso	7
1.3 Análisis del caso	8
2. TIPO DE INFRACCIÓN	12
2.1 Sanción	12
3. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	13
4. CONCLUSIONES	15
BIBLIOGRAFÍA	16

INTRODUCCIÓN

Al comenzar el análisis de este caso se podría decir que existe una contravención aduanera lo cual está aumentando en el país y por la cual se ha intensificado los controles por parte de la unidad de vigilancia aduanera en los medios de transporte, fronteras y sobre todo mecanismo capaz de realizar delitos aduaneros que perjudiquen la economía del país.

El contrabando afecta en manera general al país a su desarrollo, a su progreso económico, a sus relaciones comerciales.

“El contrabando ha tenido una gran importancia en el derecho y la administración del Estado, ya que las reglas comerciales son vitales para el manejo económico y fiscal.” (Durango, 2015)

Este fenómeno de contrabando se da a nivel mundial en países desarrollados, países en vía de desarrollo y se podría decir que el contrabando se ha intensificado por los diferentes tipos de contrabando que existen a nivel global.

Las diferentes organizaciones internacionales son de gran ayuda para la regulación del comercio en el país.

“En el análisis del comercio internacional actual debe incluirse necesariamente la situación de la OMC y del sistema multilateral de comercio.” (Romero, 2015)

Si bien existen controles técnicos bien empleados el contrabando es una forma de querer desafiar a las autoridades por cualquier medio posible en un mundo donde la astucia cada día avanza a pasos agigantados.

“El contrabando es un flagelo que afecta varios sectores de la economía al tiempo que beneficia a unas pocas personas, ya que se convierte en un medio de subsistencia favorable para las familias de bajos recursos.” (Numa & Orbegoso, 2015)

1. DESARROLLO

Para el desarrollo de este trabajo se dará a conocer el caso propuesto con el cual se descubrirá cual es el problema a resolver.

1.1 Caso planteado

La señora Esther Prieto es propietaria de la Boutique "PRESUME", el día martes 15 de Diciembre del 2015, viaja hasta la ciudad de Guayaquil, para proveerse de mercancía en diferentes locales comerciales, por un valor de \$ USD 3.500, de regreso a Machala, el bus en el que viajaba es inspeccionado por un agente de la Unidad de Vigilancia Aduanera, encontrando que las mercancías que transportaba no cumplían con las normas de etiquetado y rotulado conforme a ley.

1.2 Resolución del caso

Al conocer que la señora Esther Prieto al momento de transportar mercancías por un valor de 3.500,00 dólares americanos no cumplía con las normas de etiquetado y rotulado conforme a la ley se llega a la conclusión que existe presunción de delito aduanero como contrabando según lo indica el Art. 301 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) numeral 2 que menciona que la persona que movilice mercancías extranjeras dentro de la zona secundaria sin el documento que acredite la legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no pueda justificarse el origen lícito de dichas mercancías dentro de las setenta y dos horas posteriores al descubrimiento, pero al tener en cuenta el valor de la mercancía que no supera los diez salario básicos unificados en el Ecuador como lo indica el Art. 301 del COIP se configura como una contravención aduanera lo cual se encuentra estipulado en el Art. 190 literal O del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), menciona que las conductas de contrabando tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal, respecto de mercancías cuya cuantía sea inferior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general.

Al tener en cuenta el constante avance del comercio a nivel global es mucho más complejo el control que debe realizar las aduanas en el país.

“El crecimiento y evolución del comercio internacional ha hecho cada vez más compleja la tarea asignada a las aduanas. La administración aduanera es un importante regulador de las operaciones de comercio internacional, así como un facilitador y acelerador del comercio.” (Zamora & Navarro, 2014)

1.3 Análisis del caso

En este caso práctico estudiaremos los diferentes aspectos enmarcados en el objeto de estudio para poder facilitar una mejor visión del mismo, tenemos:

Infracciones aduaneras.- se podría decir que una infracción aduanera puede ser contravención aduanera o una falta reglamentaria lo cual tiene que ver con el incumplimiento de las leyes aduaneras del país.

El comercio es una de las principales plataformas para el desarrollo de un país.

“La relación entre comercio internacional y desarrollo está vinculada directamente con el tema de la inclusión social. Los estudios que enlazan el comercio, el desarrollo y la equidad social se han convertido en parte esencial del debate acerca de la agenda económica y política internacional.” (Romero,2015)

Contrabando.- según el Art.301 del COIP nos da a entender que el contrabando es toda forma de tratar de evadir el control y vigilancia aduanera de mercancías.

El contrabando en el país se ha intensificado al igual que a nivel mundial por muchos aspectos relacionados con la política, economía, relaciones comerciales entre países en lo cual la sociedad cree que una forma de generar dinero es evadir impuestos y crear diferentes mecanismos para burlar controles aduaneros, cuando lo que se genera es inestabilidad en el país. Y un país siempre tiene que avanzar para generar cambios proyectados a un futuro mejor.

“El sistema aduanero de cada país forma parte de la estrategia política en materia de comercio exterior de los países, por lo que el comportamiento de la administración aduanera obedecerá a dichas estrategias.” (Zamora & Navarro, 2015)

Existen diferentes controles realizados en el país, en lugares donde se realiza o se refleja con mayor frecuencia diferentes formas de realizar contrabando como podrían ser las fronteras que a diario el comercio se intensifica por el tipo de cambio que existen en relación a la moneda, que ayuda a un país y perjudica a otro. Además de los aeropuertos y las diferentes carreteras del territorio ecuatoriano.

“Actualmente, las aduanas están confrontadas a un entorno en rápida mutación: evolución de los modos de producción y de consumo, intensificación de los intercambios comerciales internacionales, nuevas amenazas mundiales (delincuencia organizada, cambios climáticos, etc.). En este contexto, las aduanas desempeñan un papel esencial garantizando un equilibrio permanente entre la protección de la sociedad y la simplificación de los intercambios comerciales.” (Zamora & Navarro, 2015)

Unidad de vigilancia Aduanera.- según el Art. 222 del COPCI la unidad de vigilancia aduanera es la encargada de las diferentes operaciones a realizarse para poder prevenir el delito aduanero en el territorio nacional en apoyo y coordinación con las autoridades competentes.

La unidad de vigilancia aduanera es una entidad que cada día lucha para evitar el aumento del contrabando a nivel nacional, realizando controles en puntos estratégicos del país.

“Los controles pueden realizarse en los locales del titular de las mercancías o de su representante, en los de otra persona que, de forma directa o indirecta, haya actuado o actúe comercialmente en esas operaciones o en los de cualquier otra persona que esté en posesión de esos datos y documentos con fines comerciales.” (Fernandez, 2015)

El control que se realiza en el país es el ideal para evitar todo tipo de anomalías presentes al momento de transportar mercancías en territorio ecuatoriano.

Se podría decir que los delito aduaneros se han intensificado en el país por el crecimiento mundial del comercio en los últimos años, las diferentes competencias en el mercado tanto local como global.

“El comercio mundial ha venido creciendo mucho más que la producción mundial en los últimos treinta años, y el mismo está articulado cada vez más en torno a las cadenas globales de valor. Entre 1980 y 2011, el valor del comercio mundial de mercancías aumentó más de 7 % promedio anual, totalizando los US \$ 18 billones en el último año del periodo. El crecimiento real del comercio de mercancías se multiplicó por cuatro y, desde 1980 ha crecido en promedio casi dos veces más que la producción mundial, por lo que se ha dado un aumento en el "coeficiente de apertura externa" de la economía mundial.” (Romero, 2015)

En cuanto la aduana siga cumpliendo con sus labores, obligaciones y responsabilidades por el bien de la sociedad ecuatoriana se tendrá un mayor alcance global con nuevas técnicas de comercio.

“La función de la aduana, hasta hace poco, era la de ser capaz de hacer cumplir las regulaciones arancelarias, no arancelarias y administrativas para todos los productos que entraran y salieran del país, respetando acuerdos internacionales. Sin embargo, el comercio internacional ha ido cambiando ante las demandas del consumidor, lo que ha hecho necesario hacer frente a la inminente evolución de la globalización, por lo que las aduanas en el marco de esta tendencia deben ser facilitadoras del comercio exterior a través de la simplificación tributaria y reglamentaria.” (Zamora & Navarro, 2015)

Con los diversos artículos estipulados en los diferentes códigos de comercio. En el Ecuador existen diferentes sanciones que se aplican para cada caso concreto en sí que nos permiten tener un mayor conocimiento de los diferentes delitos aduaneros que se pueden cometer, existen diferentes sanciones a infracciones, contravenciones, faltas reglamentarias que se cometen por un desconocimiento de la ley y que afecta al país en general.

Al aplicar la ley no se perjudica al infractor solo se favorece a un comercio justo y legal en el país.

Para que exista un delito aduanero debe existir dolo, el dolo es la intención de un individuo de hacer daño o perjudicar.

“En segundo lugar, estas dos figuras se refieren a etapas o momentos diferentes en la estructura de la acción humana. En los casos del dolo eventual el sujeto sabe exactamente aquello que hace y de hecho quiere hacer lo que está haciendo, pero entiende que de esa acción es probable que se generen determinadas consecuencias dañinas que no desea.” (Manrique, 2014)

Las diferentes formas de engañar o hacer daño deben ser tomadas como una acción perjudicial silenciosa que cada vez abarca más a la sociedad y perjudica al país.

2. TIPO DE INFRACCIÓN

En este caso por el valor de las mercancías no supera los 10 salarios básicos unificados del trabajador vigente en el país por lo cual el delito se configura como una contravención aduanera tipificada en el Art. 190 literal o. del COPCI

2.1 Sanción

Para la sanción de este tipo de infracción se aplica el artículo que se encuentra estipulado en el COPCI.

Art. 191 literal g. el cual contiene lo siguiente. En los casos de los literales n y o; con una multa equivalente a tres veces el valor de la mercancía materia de la infracción.

Al conocer la sanción impuesta, en este caso sería de 10.500,00 dólares americanos porque el valor de la mercancía es de 3.500,00 dólares americanos, con esta sanción aplicada es una forma de evitar el contrabando en el país.

Las diferentes aplicaciones y sanciones estipuladas en los diferentes códigos de comercio siempre están en un constante cambio debido al progreso del comercio a nivel global.

“El sistema tributario que, en general, permanece vigente alrededor del mundo fue desarrollado en los años treinta, bajo unas circunstancias económicas muy diferentes a las de hoy.” (Castañeda, 2016)

3. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Para el procedimiento sancionatorio a la Señora Esther Prieto por el incumplimiento de las normas de etiquetado y rotulado al momento de transportar mercancías ha cometido una contravención por lo cual se aplica el Art. 241 del Reglamento al Título Facilitación Aduanera del Código de Producción que manifiesta lo siguiente:

Procedimiento para sancionar contravenciones.- Producido un hecho del cual se presume la comisión de una contravención, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a través de los medios legalmente autorizados para el efecto, incluso a través del sistema informático, notificará al operador de comercio exterior presunto responsable de la infracción con los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustentan; quien a partir del día siguiente de la notificación contará con el término de cinco días hábiles para presentar sus alegaciones y pruebas de las que se considere asistido para desvirtuar los presuntos hechos que constituyan la contravención. No procede la prórroga de término en ningún caso.

Si el Operador de Comercio Exterior compareciere dentro de los cinco días a presentar su descargo, la autoridad administrativa, sin más trámite, analizará las pruebas presentadas y resolverá motivadamente sobre la procedencia o no de la sanción, en un tiempo que no podrá ser superior a diez días, debiendo notificar al usuario la imposición de la sanción o el archivo del proceso según corresponda.

Si el Operador de Comercio Exterior no se pronunciare en el término señalado, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a través de los medios legalmente autorizados para tal efecto, incluido su sistema informático, notificará al Operador de Comercio Exterior con el acto administrativo de imposición de la sanción correspondiente.

El Operador de Comercio Exterior que fuere notificado con un proceso sancionatorio por contravención, podrá allanarse a éste expresamente por escrito. Ante lo cual, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador procederá de manera inmediata a emitir el acto administrativo sancionatorio, debiendo éste ser notificado al usuario.

En un procedimiento sancionatorio se debe regir conforme lo estipulado en el proceso cumpliendo cada paso en el tiempo dado para formalidades aduaneras.

“En la medida que los mercados regulados suponen la existencia de sanciones administrativas, cabe preguntarse por los estándares que se han de exigir al momento de establecerlas, bajo la premisa básica de que constituyen una herramienta dentro de la variedad de técnicas de intervención que se justifican a partir de las fallas de mercado.” (Cordero, 2013)

Un operador de comercio exterior según el Art. 2 literal ss del reglamento al título facilitación aduanera del código de producción puede ser un persona natural o jurídica que realice tráfico de mercancías, además este sometida al control aduanero.

“El tránsito aduanero comprenderá tanto el nacional, como el internacional.” (Torrico, 2015)

4. CONCLUSIONES

- En este caso presentado ha existido la presunción de delito aduanero al momento de transportar mercancías dentro del territorio ecuatoriano por lo cual se conoció la sanción a imponerse por dicho acto.
- El comercio ha ido en constante crecimiento a nivel mundial y como consecuencia se ha evidenciado los diferentes medios para poder evadir los controles aduaneros por lo tanto sería factible el uso de la tecnología por su eficacia y rapidez en el control.
- Las diferentes leyes estipuladas para sancionar los delitos, contravenciones, faltas reglamentarias y demás incumplimientos de leyes relacionadas al comercio deberían ser difundidas con mayor frecuencia y alcance a la ciudadanía para así evitar el incumplimiento de las mismas.
- “Uno de los grandes retos de la OMC para generar reglas claras en el comercio internacional, es precisamente la armonización internacional de las normas.” (Rodríguez, 2014)
- Se debe concientizar a la ciudadanía conjuntamente con funcionarios para no infringir en aspectos de corrupción al momento de sancionar los incumplimientos legales.

BIBLIOGRAFIA

Castañeda Rodríguez, V. M. (2016). La Globalización y sus Relaciones con la Tributación, una Constatación para América Latina y la OCDE. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282143333002>

Cordero Quinzacara, E. (2013). Sanciones administrativas y mercados regulados. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502013000100006

Durango Loaiza, E. M. (2015). Muriel Laurent Contrabando, poder y color en los albores de la República: Nueva Granada 1822-1824 Bogotá: Ediciones Uniandes, 2014. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792015000100007

Fernández Alles, J. J. (2015). Régimen competencial y relaciones intergubernamentales sobre aduanas. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5225862>

Manrique, M. L. (2014). Ignorancia deliberada y responsabilidad penal. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182014000100008

Numa Sanjuan, N. & Orbegoso Reyes, L. (2015). Poder y poderío en legitimidad del Estado en la práctica de la economía informal fronteriza. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412015000200012&lang=pt

Rodríguez Santibáñez, I. (2014). Interpretación de normas internacionales de distintos ordenamientos bajo el acuerdo de obstáculos técnicos al comercio de la OMC. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42731302008>

Romero G., A. F. (2015). El comercio internacional actual y la inserción externa de países en desarrollo: desafíos para la economía cubana. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425541211012>

Torrío López, C. E. (2015). Procedimiento de control aleatorio inmediato de mercancías descargadas y almacenadas para la Aduana Nacional de Bolivia. Recuperado de http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2075-89522015000100009&script=sci_arttext

Zamora Torres, A. I. & Navarro Chávez, J. C. L. (2013). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5118452>

Zamora Torres, A. I. & Navarro Chávez, J. C. L. (2014). Eficiencia de la administración pública aduanera a través del modelo DEA. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63333000006>